



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

LINEAMIENTOS DE ETICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

Elaborado por:	Proceso	Fecha	Firma
Licda. Joselinne Sánchez Monge Coordinadora	Talento Humano		
Daniel Alfaro Ulate	Relaciones Laborales		
Aprobado por:			
MBA. Gilberth Jiménez Siles Alcalde Municipal	Alcaldía		
MSc. Fannie Alvarado Dávila Coordinadora	Planificación Institucional Estratégica		



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

Índice

Índice	2
Introducción	3
1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Responsabilidad	4
4. Marco legal	4
5. Lineamientos de ética para los funcionarios municipales	4
5.1 Principios Generales	4
5.2 Deberes éticos de los funcionarios municipales	5
5.3 Acciones contrarias a la ética del funcionario municipal.	7
Son contrarias a los principios éticos del funcionario municipal las siguientes acciones:	7
6 Normativa	10
7 Actualización	10
8 Vigencia	11



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

Introducción

Los funcionarios y las funcionarias públicas en el desempeño de sus funciones se deben a los administrados en las funciones que cada uno realiza en su accionar cotidiano, mismo que reviste en responder y atender al fin público, máxima delegada en el marco de su investidura constitucional.

Con ello, debe cada institución pública velar por el cumplimiento de tan honorable tarea por parte de sus colaboradores, resguardando así los deberes delegados por parte de la Constitución Política y protegiendo el interés público que es el objetivo sustancial que atiende cada administración municipal; teniendo entonces cada funcionario, como actores institucionales, que responder a principios y normas de ética y de conducta.

La Municipalidad de Desamparados, como depositaria de este deber de cumplimiento al interés público, y siendo conteste con los deberes instaurados, busca que sus colaboradores protejan los principios éticos y las conductas esperables de todo partícipe de la función pública y con ello, no solo resguardar sino reprochar las acciones que sean contrarias a estos intereses, regulando y estableciendo una serie de pautas necesarias para su consecución.

Así, mediante los presentes lineamientos se inquiera que cada funcionario municipal abrigue los principios y valores que remiten a la ética y las buenas conductas, tales como el deber de lealtad, el deber de probidad, el deber de eficiencia, el deber de responsabilidad, el deber de confidencialidad, el deber de transparencia, entre otros; teniendo como eje sustancial el responder de una mejor manera a los intereses de los administrados del cantón de Desamparados, fin primordial de esta institución.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

1. Objetivo

Establecer las normas y conductas de ética de todos los funcionarios de la Municipalidad.

2. Alcance

Es de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la Municipalidad de Desamparados.

3. Responsabilidad

Es responsabilidad de cada funcionario su respectiva Jefatura, el Proceso de Talento Humano y la Comisión de control Interno, velar por el cumplimiento de los Lineamientos de Ética establecidos.

4. Marco legal

Los presentes lineamientos se sustentan en la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la función Pública, Ley N° 8422, la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, Código Municipal, Código de Trabajo, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Desamparados.

5. Lineamientos de ética para los funcionarios municipales

5.1 Principios Generales

- a) Estos lineamientos son una guía la conducta y el buen comportamiento de los funcionarios municipales tanto en sus actividades laborales y de carácter oficial como en el ejercicio de su función pública, sin distinción del puesto o jerarquía que ostente dentro o fuera del país.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

- b) Es funcionario municipal toda persona física ya sea hombre o mujer que participe de forma permanente u ocasional en el ejercicio de sus funciones en la Municipalidad, ya sea por nombramiento de la autoridad competente o por elección popular y los funcionarios de confianza sea de la Alcaldía Municipal o de las fracciones políticas.
- c) Se entiende como función pública toda actividad que brinda la Municipalidad con el objetivo de satisfacer el interés público con relación a los servicios que presta la Municipalidad.
- d) El propósito fundamental de la ética de los funcionarios municipales es el bien común. Para su consecución utilizará los valores de seguridad, justicia, solidaridad y equidad.
- e) La lealtad a la Municipalidad deberá de estar sustentada en la legalidad, la veracidad de la información, la confidencialidad, la imparcialidad, la respetabilidad, la armonía laboral, la iniciativa, la creatividad y el espíritu de superación, con ocasión del ejercicio de sus funciones como funcionarios municipales.
- f) Los funcionarios municipales deberán de conducirse de manera intachable, debiendo para ello cumplir con la ley, los reglamentos y los principios éticos.

5.2 Deberes éticos de los funcionarios municipales

Los funcionarios municipales deberán de cumplir con los siguientes deberes:

- a- **Deber de lealtad:** La lealtad a la Municipalidad deberá de estar sustentada en la legalidad, la veracidad de la información, la confidencialidad, la imparcialidad, la respetabilidad, la armonía laboral, la iniciativa, la creatividad y el espíritu de superación, con



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

ocasión del ejercicio de sus funciones como funcionarios municipales.

- b- **Deber de eficiencia:** Debe de desempeñar las funciones de su cargo en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, y eficiencia, para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios que brinda la Municipalidad.
- c- **Deber de probidad:** Debe de desempeñar sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud.
- d- **Deber de responsabilidad:** Los funcionarios municipales son responsables de sus acciones u omisiones en el ejercicio de su función.
- e- **Deber de confidencialidad:** Está obligado a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a los cuales tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
- f- **Deber de imparcialidad:** Debe de actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en sus relaciones laborales, como en la prestación de sus servicios, sin dar un trato privilegiado o discriminación sin importar la condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- g- **Deber de integridad:** Debe de conducirse en el ejercicio de sus funciones con honradez, rectitud, dignidad y decoro.
- h- **Deber de objetividad:** Debe de emitir juicios veraces y objetivos sobre los asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados.
- i- **Deber de dignidad y respeto:** Debe de ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios, sus jefes, sus subalternos y con sus compañeros.
- j- **Deber de respetabilidad:** Los funcionarios municipales tienen derecho a la dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar, así como el deber de respetar esos derechos a los demás.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

- k- **Deber de armonía laboral:** Debe de promover un clima de armonía laboral, proyectando una imagen positiva de sus compañeros y la Municipalidad.
- l- **Deber de superación:** Debe promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario municipal, procurando la superación personal y profesional con el fin de incrementar sus conocimientos.
- m- **Deber de creatividad**
Debe de cumplir sus labores con conciencia, conforme a su potencial y sus capacidades. Debe de ser parte de las soluciones, usando responsablemente los recursos para plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño de sus funciones.
- n- **Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses**
Debe actuar en todo momento con absoluta transparencia, evitando tomar decisiones en las que su vinculación con actividades externas de alguna forma se vean afectadas, y que puedan comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética.

5.3 Acciones contrarias a la ética del funcionario municipal.

Son contrarias a los principios éticos del funcionario municipal las siguientes acciones:

- a- Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona, medie o no pago o gratificación.
- b- Emitir o apoyar normas en su propio beneficio.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

- c- Usar el título oficial, los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la oficina para sus asuntos de carácter personal o privado.
- d- Usar las oficinas de la institución, los servicios de sus subalternos, así como los servicios que brinda la institución para beneficio propio, de familiares o amigos, distrayéndolos de los propósitos autorizados.
- e- Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que es pública o permitiendo el mal uso de esa información para posteriormente lograr beneficios privados.
- f- Aceptar pagos u honorarios por pronunciar discursos, conferencias o participar en actividad similar a la que haya sido invitado a intervenir en su calidad de funcionario público.
- g- Realizar trabajos o actividades fuera del centro de trabajo, sean estas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona, sobre la imparcialidad del funcionario en la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, con excepción de aquellas permitidas por ley.
- h- Recolectar o solicitar dinero dentro o fuera de la oficina y en horas de trabajo ya sea directa o indirectamente con cualquier fin.
- i- Comercializar bienes dentro de la institución y en horas de trabajo.
- j- Actuar como agente o abogado de una persona en reclamos administrativos contra la Municipalidad.
- k- Aceptar o solicitar regalos de cualquier valor monetario de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios que brinda la Municipalidad.
- l- Solicitar a empresas privadas colaboraciones para viajes, becas, aportes en dinero, donativos en bienes de cualquier naturaleza, así como cualquier otra ventaja que represente un beneficio, ya sea para sí o para otros funcionarios municipales.
- j. Se exceptúa de lo anterior cuando la colaboración que se solicite vaya dirigida a realizar actividades de beneficencia, organizadas por la Municipalidad, o cuando se trate de conferencias, mesas redondas, seminarios, foros, talleres, o programas de capacitación



MUNICIPALIDA DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

de personal que justifiquen esa ayuda, a criterio de las autoridades de la Municipalidad.

- k. En su relación con usuarios de la Municipalidad o terceros no podrá el funcionario efectuar o patrocinar trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio o la actividad propia de la Municipalidad.
- l. Dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no a favor de personas físicas o jurídicas, que sean o puedan llegar a ser proveedores o contratistas de la Municipalidad.
- m. Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos que realice la Municipalidad.
- n. Solicitar o aceptar directamente o a través de terceros, regalos, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, de personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del beneficio recibido.
- o. Solicitar recursos o servicios especiales para la institución, cuando ese aporte comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.
- p. Efectuar o patrocinar para terceros, trámites o gestiones administrativas que estén directamente bajo su cargo.

5.3.1 Todo funcionario municipal dentro de su jornada laboral y sin perjuicio de lo ya establecido, deberá abstenerse de:

- a- Realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades.
- b- Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
- c- Atender visitas o llamadas personales para atender asuntos personales, salvo casos de urgencia.
- d- Participar en actividades político-electtorales, haciendo uso de recursos municipales, aún fuera de su jornada laboral.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCLADIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

5.3.2 Uso de instalaciones, bienes, materiales y mobiliario de la Municipalidad, le es prohibido:

- a- Utilizar las instalaciones físicas para fines distintos para los cuales están destinadas.
- b- Utilizar el equipo de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos distintos al propósito al que fueron destinados.
- c- Utilizar en forma indebida o arbitraria y para fines distintos a los autorizados, los vehículos propiedad de la Municipalidad, así como los combustibles, herramientas y repuestos del mismo.

6 Normativa

6.1 Las conductas contrarias a la ética y demás abstenciones serán valoradas al tenor del régimen disciplinario establecido en la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la función Pública, Ley N° 8422, la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, Código Municipal, Código de Trabajo, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Desamparados.

7 Actualización

Los lineamientos establecidos en este documento se revisarán anualmente, a la luz de la legislación vigente, jurisprudencia y criterio técnico de la Municipalidad de Desamparados.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	Sistema de calidad: Reglamentos y Códigos	Proceso de Talento Humano	Código de Archivo: AM-PTH-01-18
ALCALDIA MUNICIPAL	Elaboración y Administración Lineamientos	Fecha de Edición: 2018-16-07	Páginas: 11

8 Vigencia

Los presentes lineamientos de ética, rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Alcaldía Municipal y el Proceso de Planificación Institucional Estratégica.